

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 11 de julio de 2001
que modifica por segunda vez la Decisión 98/357/CE por la que se fija la lista de las explotaciones piscícolas autorizadas en Italia

[notificada con el número C(2001) 1840]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2001/552/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/67/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 98/45/CE ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los Estados miembros pueden obtener, para las explotaciones piscícolas situadas en una zona no autorizada, por lo que respecta a la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI) y a la septicemia hemorrágica viral (SHV), el estatuto de explotación autorizada libre de dichas enfermedades.
- (2) La Decisión 98/357/CE de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2001/187/CE ⁽⁴⁾, establece la lista de las explotaciones piscícolas autorizadas en Italia.
- (3) Italia ha presentado a la Comisión las justificaciones relativas a la concesión del estatuto de explotación autorizada situada en una zona no autorizada para una explotación piscícola adicional, por lo que respecta a la NHI y la SHV, y las disposiciones nacionales que garantizan el cumplimiento de las normas relativas al mantenimiento de la autorización. La explotación en cuestión está situada en la región de Véneto, provincia de Vicenza.

- (4) La Comisión y los Estados miembros han procedido al examen de las justificaciones presentadas por Italia para dicha explotación.
- (5) Según se desprende del examen de esos datos, esta explotación se ajusta al conjunto de los requisitos previstos en el artículo 6 de la Directiva 91/67/CEE.
- (6) Por consiguiente, dicha explotación puede beneficiarse del estatuto de explotación autorizada situada en una zona no autorizada y deberá incluirse en la lista de explotaciones, que ya han sido autorizadas.
- (7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 98/357/CE se sustituirá por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 11 de julio de 2001.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 46 de 19.2.1991, p. 1.

⁽²⁾ DO L 189 de 3.7.1998, p. 12.

⁽³⁾ DO L 162 de 5.6.1998, p. 42.

⁽⁴⁾ DO L 67 de 9.3.2001, p. 81.

ANEXO

EXPLOTACIONES PISCÍCOLAS AUTORIZADAS EN ITALIA CON RESPECTO A LA NHI Y LA SHV

I. REGIÓN: PROVINCIA AUTONOMA DI TRENTO

Explotaciones situadas en la cuenca hidrográfica del Noce

Ass. Pescatori Solandri (Loc. Fucine)
Cavizzana

Explotaciones situadas en la cuenca hidrográfica del Brenta

Campestrin Giovanni
Telve Valsugana (Fontane)

Ittica Resenzola Serafini
Grigno

Ittica Resenzola Selva
Grigno

Leonardi F.lli
Levico Terme (S. Giuliana)

Dellai Giuseppe-Trot. Valsugana
Grigno (Fontana Secca, Maso Puele)

Explotaciones situadas en la cuenca hidrográfica del Adige

Celva Remo
Pomarolo

Margonar Domenico
Ala (Pilcante)

Degiuli Pasquale
Mattarello (Regole)

Tamanini Livio
Vigolo Vattaro

Troticoltura Istituto Agrario di S. Michele a/A.
S. Michele all'Adige

Explotaciones situadas en la cuenca hidrográfica del Sarca

Ass. Pescatori Basso Sarca
Ragoli (Pez)

Stab. Giudicariense La Mola
Tione (Delizia d'Ombra)

Azienda Agricola La Sorgente s.s.
Tione (Saone)

Fonti del Dal s.s.
Lomaso (Dasindo)

Comfish Srl (ex Paletti)
Preore (Molina)

Ass. Pescatori Basso Sarca
Tenno (Pranzo)

Troticoltura «La Fiana»
Di Valenti Claudio (Bondo)

Explotaciones situadas en la cuenta hidrográfica del Chiese

Facchini Emiliano
Pieve di Bono (Agrone)

II. REGIÓN: VENETO

Explotaciones situadas en la cuenta hidrográfica del Astico

Centro Ittico Valdistico
Valdistico (Veneto, Provincia Vicenza).
